

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2021-7314** *Extracto de la Resolución de 18 de agosto de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.*

BDNS (Identif.): 579621.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579621>)

Primero.- Objeto y finalidad:

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Cantabria menores de 20.000 habitantes, para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de mejora y renovación de sistemas de abastecimiento locales que sirven a pequeños y medianos municipios (captación, aducción y transporte, depósitos, potabilizadoras y redes de distribución) y las encaminadas a la reducción de pérdidas en las redes de dichos sistemas de abastecimiento.

2. Las actuaciones objeto de esta orden deberán estar específicamente destinadas a alcanzar los objetivos previstos en el Plan: mejora, renovación y reducción de pérdidas en los sistemas de abastecimiento, ahorro en el consumo de agua y/o incremento de la garantía de suministro; todo ello aplicado a sistemas de abastecimiento locales que sirven a pequeños y medianos municipios.

Segundo.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio (BOC nº 147, de fecha 2 de agosto de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

Tercero.- Financiación y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El importe total de esta convocatoria asciende a dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), que se financiarán de la siguiente forma:

Anualidad 2021, por importe de un millón ochocientos setenta y cinco mil euros (1.875.000,00 €) con cargo a la aplicación 04.06.458A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021.

Anualidad 2022, por un importe de cero euros (0,00 €).

Anualidad 2023, por un importe de seiscientos veinticinco mil euros (625.000,00 €). con cargo a la aplicación correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023.

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 164

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayudas se dirigirá al Consejero con competencias en materia de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y se presentará en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Santander, 18 de agosto de 2021.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Luis Gochicoa González.

[2021/7314](#)